



DECRETO Nº 0496

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 919-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 04 de mayo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Municipio de Neuquén acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte la Municipalidad de Plottier para su tratamiento y disposición final;

Que por su parte, la Municipalidad de Plottier deberá proceder a la separación y clasificación de los residuos sólidos urbanos domiciliarios en su jurisdicción, y transportar por su cuenta y cargo al Complejo Ambiental Neuquén -CAN- los sobrantes o rezagos húmedos;

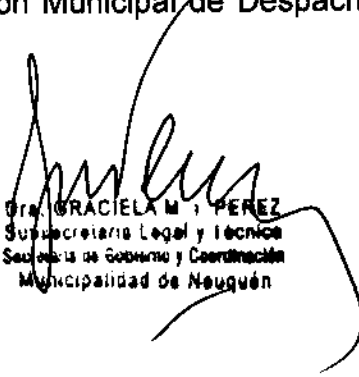
Que asimismo, la empresa nombrada pesará el residuo domiciliario ingresado por la Municipalidad de Plottier en el Complejo Ambiental Neuquén, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado;

Que el precio del servicio de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios a cargo de la Municipalidad de Plottier, será el que surja de considerar un Precio Unitario de \$ 483,56 por tonelada, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas;

Que el Convenio tendrá un (1) año de vigencia a partir de su aprobación, pudiendo las partes prorrogar dicho plazo por igual término, supeditada a la vigencia del Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa mencionada;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 121/18) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

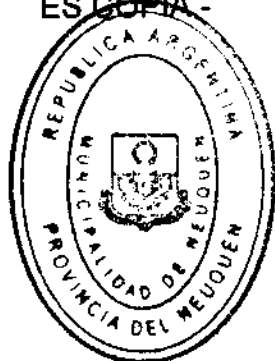
Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 04 de mayo de 2018, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, mediante el cual este Municipio acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte la Municipalidad de Plottier para su tratamiento y disposición final; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno y ----- Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la **MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER** y a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
N.M.-

ES COPIA -



Mrs. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2188
Fecha 22.1.06.2018

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER Y LA EMPRESA CLIBA INGENIERÍA
 AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.
 SOBRE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

---En la ciudad de Neuquén, a los ⁰⁴ días del mes de ^{Mayo} de 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, de Obras Públicas, Ing. **GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**, D.N.I. Nº 12.838.671, designado por Decreto Nº 1000/17, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto Nº 0182/18, y de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. Nº 18.539.217, designado por Decreto Nº 1189/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; la Municipalidad de Plottier, con domicilio en la calle San Martín Nº 155 de la ciudad de Plottier, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **ANDRÉS PERESSINI**, D.N.I. Nº 17.116.981, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**"; y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su apoderado, Dn. **RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. Nº 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", en adelante "**LA OPERADORA**"; todas ellas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- 1) Que la Municipalidad de Plottier solicitó, en el año 2007, a "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**" la autorización para ingresar y disponer sus residuos sólidos domiciliarios en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (CDFRSU).-----
- 2) Que la Municipalidad de Centenario solicitó, en el año 2011, el tratamiento y disposición final de sus residuos sólidos urbanos en el CDFRSU de Neuquén.-----
- 3) Que a través de los Decretos Nºs. 1535/07 y 1126/11, respectivamente, se aprobaron los Convenios para que los municipios mencionados en los puntos 1) y 2) dispongan sus Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el CDFRSU.-----
- 4) Que en enero de 2017 se firmaron Actas Compromiso sobre disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos entre la ciudad de Neuquén y

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

RODOLFO HORACIO DURÁN
 APODERADO
 CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.
 TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. UTE

Lic. Andrés A. Peressini
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- municipios cercanos.-----
- 5) Que en esas Actas Compromiso se prevé, en su Cláusula Cuarta, que "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**" deberá instrumentar con "**LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**" las condiciones contractuales, tarifarias y reglamentarias del respectivo acuerdo.-----
- 6) Que el CDFRSU ubicado en el Complejo Ambiental Neuquén (CAN) cuenta con capacidad operativa suficiente para recibir desechos urbanos de otras ciudades, sin que ello altere su funcionamiento.-----
- 7) Que Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", es operadora del CDFRSU.-----
- 8) Que en la Cláusula Tercera de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/2013 se establece que: "(...) La Municipalidad permitirá el ingreso de residuos de terceros al Centro de Disposición Final que no resulten peligrosos o sean inocuos para la operación del relleno. Serán entregados al Contratista para su disposición final. La Municipalidad fijará la tarifa y el Contratista deberá controlar el peso y cobrarle a terceros."-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**" acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte "**LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**" para su tratamiento y disposición final.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**" deberá proceder a la separación y clasificación de los residuos sólidos urbanos domiciliarios en su jurisdicción, y transportar por su cuenta y cargo al Complejo Ambiental Neuquén -CAN- los sobrantes o rezagos húmedos.-----

TERCERA: Queda prohibido el ingreso al Complejo Ambiental Neuquén de todo tipo de escombros de construcción, residuos voluminosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cubiertas, residuos patógenos, residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, radioactivos, contaminantes, explosivos y/o que resulten peligrosos a criterio de "**LA OPERADORA**" y/o de "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**". Detectado el ingreso de alguno de estos residuos provenientes de "**LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**" aquella quedará facultada para rescindir el Convenio con causa justificada y a solicitar compensación por los daños ocasionados.-----

CUARTA: Solo podrán ingresar al Complejo Ambiental Neuquén los camiones que se encuentren inscriptos y habilitados en un registro que se creará a tal efecto y que será visado por "**LAS PARTES**". Éstos deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos a los transportadores de

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 e/c. Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO ROSOLFO BARRIGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

Dr. ANTONIO A. PERESSINI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Neuquén.

QUINTA: "LA OPERADORA" pesará el residuo domiciliario ingresado por "LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER" en el Complejo Ambiental Neuquén, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado.

SEXTA: El precio del servicio de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios a cargo "LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER", será el que surge de considerar un Precio Unitario de Pesos Cuatrocientos Ochenta Y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 483,56) por tonelada, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas.

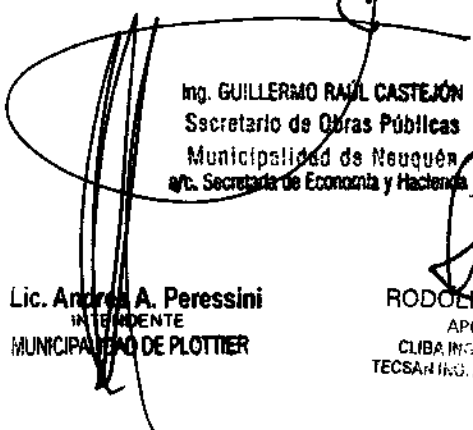
SÉPTIMA: El precio del servicio será redeterminado tomando en consideración la evolución entre el mes de prestación del servicio y el mes de suscripción del presente Convenio, del precio del Ítem N° 1 - Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 - "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", conforme con lo establecido al respecto por la Cláusula 53 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

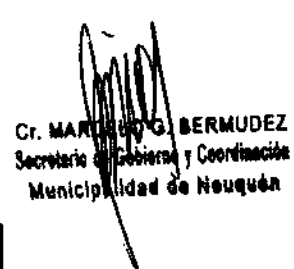
OCTAVA: "LA OPERADORA" facturará mensualmente la prestación a "LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER" dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al último día del mes de prestación del servicio y ésta la abonará a "LA OPERADORA" dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de factura.

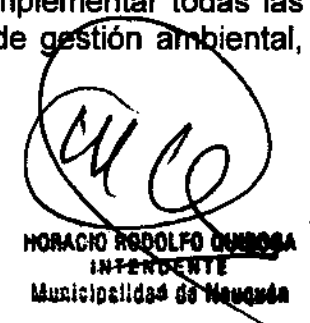
NOVENA: Vencido el plazo de pago de los servicios, "LA OPERADORA" podrá considerar en mora a "LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER" devengando la deuda a favor de "LA OPERADORA" un interés igual a la tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén aplicable en el ámbito de la justicia para adecuación de créditos, deudas laborales y honorarios profesionales, suministrada por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén. Los pagos no podrán atrasarse más de noventa (90) días de la fecha de factura emitida. Vencido dicho plazo, "LA OPERADORA" podrá suspender el servicio y reclamar por la vía correspondiente el pago adeudado.

DÉCIMA: "LA OPERADORA" y "LA MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER" reconocen que no se le podrá reclamar a "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" ningún concepto monetario, laboral, civil, administrativo o penal en relación al presente Convenio.

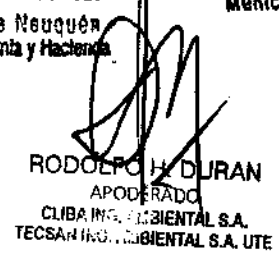
UNDÉCIMA: Para un conveniente transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, "LAS PARTES" se comprometen a implementar todas las medidas a su alcance para ejecutar un correcto plan de gestión ambiental,

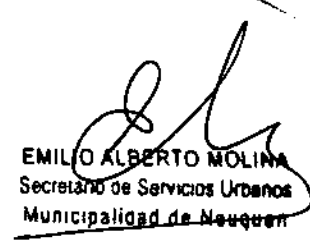

 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 art. Secretaría de Economía y Hacienda


 Cr. MARIO HUGO BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIRÓS
 INTERINTELENTE
 Municipalidad de Neuquén

Lic. Andrés A. Peressini
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER


 RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 CLUBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. UTE


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

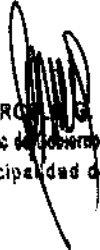
obligándose al cumplimiento de la legislación ambiental, del trabajo, higiene y seguridad. -----

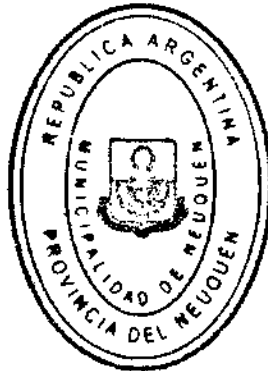
DUODÉCIMA: El presente Convenio tendrá un (1) año de vigencia a partir de su aprobación, pudiendo "LAS PARTES" prorrogar dicho plazo por igual término mediante notificación fehaciente expresando tal voluntad, supeditada a la vigencia del Contrato entre "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" y "LA OPERADORA".-----

DECIMOTERCERA: A todos los efectos de carácter legal derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los arriba indicados, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, y pactan en caso de controversia la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 919-M-18).-----

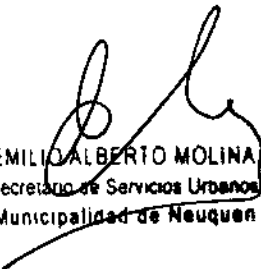
///nm.-

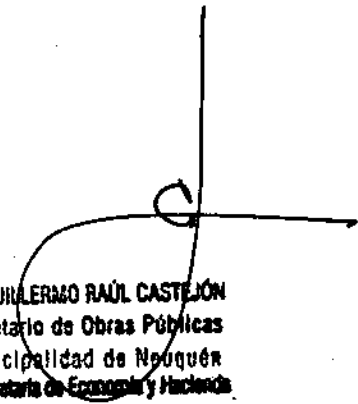

 Cr. MARCO A. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén




 HORACIO RODOLFO BARRASA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 c/c. Secretario de Economía y Hacienda


 Lic. Andrés A. Peressini
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER